

Resolución Ministerial

Lima, 02 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuestas y emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar otras funciones que no sean las indicadas a grupos de trabajo;

Que, el numeral 8.2.1 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD – Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, establece que al término de la gestión, la autoridad saliente debe constituir formalmente un Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión, debiendo contar con un Presidente;

Que, en la fecha, la señora Cayetana Aljovín Gazzani ha presentado su renuncia al cargo de Ministra de Relaciones Exteriores; en ese sentido, resulta necesario constituir en el Ministerio de Relaciones Exteriores el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución de Grupo de Trabajo

Constitúyase en el Ministerio de Relaciones Exteriores el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD – Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo 2.- Funciones

El Grupo de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión
- b) Integrar la Comisión de Transferencia que se constituirá conjuntamente con el Equipo Revisor del Informe para la Transferencia de Gestión.

0177

Resolución Ministerial

- c) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de recolectar y organizar la documentación e información que sirva de sustento para la elaboración del Informe.

Artículo 3.- Conformación

El Grupo de Trabajo está integrado por las siguientes personas:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Manuel Domingo Boza Orozco, Jefe del Despacho Ministerial, quien lo presidirá.
- Señora Patricia Carreño Ferre, Asesora del Despacho Ministerial.
- Señor José Raúl Corbera Tenorio, Jefe de la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Informe para la Transferencia de Gestión

El Grupo de Trabajo deberá presentar ante el Equipo Revisor el Informe para la Transferencia de Gestión en la fecha que acuerde la Comisión de Transferencia de Gestión, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD – Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo 5.- Financiamiento

El Grupo de Trabajo cumplirá con sus funciones sin demandar recursos adicionales al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- Notificación

Encargar a la Oficina de Gestión Documental y Archivo la notificación de la presente Resolución Ministerial al Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores, al Despacho de la Secretaría General y a los integrantes del Grupo de Trabajo.

Regístrese y comuníquese.


Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

